

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURO ARELLANO MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1005/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YOLMAR DAVID SUAREZ RAMIREZ frente a D./Dña. RONNIE LLORENTE DELGADO y CTT EXPRESSO-SERVIÇOS POSTAIS E LOGISTICA SA SUCURSAL EN ESPAÑA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que desestimando la demanda interpuesta por D. YOLMAR DAVID SUAREZ RAMIREZ frente a D. RONNIE LLORENTE DELGADO y CTT EXPRESSO SERVICIO POSTAIS E LOGISTICA S.A. y con estimación de la excepción procesal de falta de legitimación pasiva alegada en el acto de la vista por ésta última entidad, debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la parte demandada de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** En el día de hoy la Magistrada ha leído y publicado la Sentencia anterior en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. RONNIE LLORENTE DELGADO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/16.723/21)

